



**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2022-SESAN/FAP**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES  
SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP PP-0135"**

**BASES INTEGRADAS**

**DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**BASES INTEGRADAS**

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## BASES INTEGRADAS

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## BASES INTEGRADAS

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPITULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**CAPÍTULO I  
 GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Fuerza Aérea del Perú – Servicio de Sanidad y Farmacia  
 RUC N° : 20144364059  
 Domicilio legal : Jr. Manuel Segura N° 422 – Lince, Lima  
 Teléfono : (01) 470-0598  
 Correo electrónico : abastos\_sesan@hotmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP PP-0135", por relación de ítem y paquete, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	AGUJA PARA JERINGA DE INSULINA TIPO LAPICERO N° 32 G X 5/32"	UND	164,000

**ÍTEM PAQUETE: DISPOSITIVOS MÉDICOS I**

ÍTEM PAQUETE N°	SUB-ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	1	APOSITO DE HIDROFIBRA 15 cm X 15 cm CON CONCENTRADO DE PLATA 1.2%	UND	70
	2	APOSITO GEL HIDRATANTE CON ACIDO BORICO Y ALGINATO DE SODIO UND 85 g	UND	80
	3	APOSITO HIDROCOLOIDE GEL X 30 g	UND	90
	4	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 cm X 20 cm	UND	300
	5	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIATRICO 100 mL	UND	300
	6	BOLSA DE COLOSTOMIA ADULTO 70MM	UND	500
	7	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	2,000
	8	EQUIPO DE VENOCCLISIS	UND	14,000
	9	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 mL	UND	4,600
	10	GASA DOBLADA ESTERIL 5 cm X 5 cm X 8 CAPAS X 4 UNIDADES	UND	6,000
	11	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 5	UND	8,000
	12	GASA ESTERIL 7.5 cm X 7.5 cm X 5 UNIDADES	UND	7,000
	13	GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm	UND	300
	14	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 cm	UND	14,000

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**BASES INTEGRADAS**

**BASES INTEGRADAS**

ÍTEM PAQUETE N°	SUB-ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	15	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	UND	80,000
	16	SONDA DE ASPIRACION CON CONTROL DE FLUJO DESCARTABLE N° 12	UND	800
	17	SONDA NASOGASTRICA N° 14	UND	250
	18	SONDA NASOGASTRICA N° 16	UND	209
	19	SONDA RECTAL DESCARTABLE N° 20	UND	110
	20	SONDA RECTAL N° 22 F	UND	100
	21	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 16	UND	100
	22	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14	UND	2,000
	23	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12	UND	150
	24	SUTURA CUTANEA ADHESIVA 6 mm X 75 mm (R1541)	UND	200
	25	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 25MM X 75CM	UND	140
	26	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm	UND	140
	27	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 6/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm	UND	135
	28	SUTURA SEDA NEGRA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm	UND	136
	29	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm	UND	137

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 002 SESAN del 15 de febrero de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) del Año Fiscal 2022.

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de diez (10) días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra por parte del contratista, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en el Departamento de Finanzas y las bases deben ser recabadas en el Departamento de Abastecimiento, sito. Jr. Manuel Segura N° 422, Lima.

Asimismo, los participantes pueden descargar las bases *-de manera gratuita-* a través del SEACE.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

### 1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29549, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Ley N° 31013, Ley que modifica el artículo 34 de la Ley N° 29549, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 018-2020-SA, que dictan disposiciones referidas al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y el Certificado de Producto Farmacéutico o Certificado de

Libre Comercialización, para la inscripción, reinscripción y cambios en el Registro Sanitario y la importación, de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos; así como, otras disposiciones para el funcionamiento de los Establecimientos Farmacéuticos.

- Decreto Supremo N° 036-2020-SA, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 018-2020-SA, que dicta disposiciones referidas al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y al Certificado de Producto farmacéutico o Certificado de Libre Comercialización, para la Inscripción, Reinscripción y Cambios en el Registro Sanitario y la Importación, de productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos; así como otras disposiciones para el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos.
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuario de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Cuadro resumen donde para acreditar el cumplimiento del requerimiento, el postor debe detallar las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados, indicando la descripción, unidad de medida y cantidad; asimismo, debe adicionar la marca, procedencia, número de registro sanitario vigente emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), fecha de vencimiento y número de lote.
- f) Copia simple de catálogos y/o brochures y/o folletos y/o fichas técnicas y/u otros documentos de los productos ofertados. En caso los documentos antes mencionados no acrediten el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas, el postor podrá presentar una declaración jurada, a fin de corroborar la información técnica y/o descripción técnica, para el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.

*(\*) En relación a la consulta realizada por el participante INTIHUATANA PHARMACEUTICAL S.A.C., se precisa que en caso los catálogos y/o brochures y/o folletos y/o fichas técnicas y/u otros documentos de los productos ofertados no acrediten el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas, el postor podrá presentar una declaración jurada adicional (diferente al Anexo N° 3), a fin de garantizar la información técnica y/o descripción técnica del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.*

- g) Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por la DIGEMID. No se aceptan productos cuyo registro sanitario esté suspendido o cancelado.

En el caso que el registro sanitario de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios ofertados hayan vencido y se encuentren dentro de los alcances dispuestos en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, el postor deberá presentar la Solicitud de Reinscripción del Registro Sanitario vía VUCE/DIGEMID, indicando el producto farmacéutico, dispositivo médico y/o producto sanitario ofertado y que a la fecha de presentación de la oferta técnica no cuenta con opinión negativa sobre su solicitud de reinscripción por parte de la Autoridad Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM).

**Importante:** La vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso algún producto no requiera registro sanitario para su comercialización, es válido adjuntar el listado de la DIGEMID de productos que no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario y/o Carta de Respuesta de la DIGEMID, ante la consulta por el producto ofertado y, de ser el caso, no es obligatorio la presentación de BPM.

- h) Para dispositivos médicos nacionales:

*(\*) En atención a la consulta realizada por el participante INTIHUATANA PHARMACEUTICAL S.A.C., se eliminará el término siguiente:*

*Dice: Medicamentos o Productos Farmacéuticos.  
Debe decir: Dispositivos Médicos.*

*Por otro lado, se precisa que los postores pueden presentar el Certificado BPM del país fabricante sin necesidad de presentar el Certificado de Libre Venta (CLV), solo será presentado para aquellos productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, debiendo dicho documento señalar que la empresa fabricante cumple con las buenas prácticas de manufactura o de fabricación.*

## BASES INTEGRADAS

• **Fabricantes:**

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM), vigente con una antigüedad no mayor de dos (02) años, contados desde la fecha de su emisión, que comprenda las áreas para la fabricación de los dispositivos médicos ofertados emitido por la ANM.

En caso de producción por etapas para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes. Además podrá presentarse el equivalente CBPM, CE, ISO 13488 O FDA vigente, o el que haga de sus veces de acuerdo a normativa vigente DIGEMID.

• **Droguerías:**

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) a nombre del postor y/o Contrato de Almacenamiento, vigente a la fecha de presentación de ofertas, expedido por la DIGEMID.

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) del fabricante, vigente con una antigüedad no mayor de dos (02) años, contados desde la fecha de su emisión, de los dispositivos médicos ofertados emitido por la ANM.

En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) vigentes. Además podrá presentarse el equivalente CBPM, CE, ISO 13485 O FDA vigente, o el que haga de sus veces de acuerdo a normativa vigente DIGEMID.

**Importante:** En el caso que se haya contratado los Servicios de Almacenaje a terceros, deberá presentar el BPA de la empresa contratada, acompañado del contrato de servicios de almacenaje de las partes (o documento que acredite el vínculo contractual entre ambas partes).

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, solo para aquellos productos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, según lo dispuesto en la R.M. N° 1000-2016/MINSA.

- i) Para dispositivos médicos importados:

• **Para dispositivos médicos fabricados en países de alta vigilancia sanitaria:**

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o su equivalente. Adicionalmente podrá presentar Carta de Representación del fabricante o la Autorización Sanitaria de Fabricación por Encargo. También se considera válido el Certificado de BPM de las autoridades competentes en otros países con quienes se suscriban convenios de reconocimiento mutuo. Además, podrá presentarse el equivalente CBPM, CE, ISO 13485 O FDA vigente, o el que haga de sus veces de acuerdo a la normativa vigente de la DIGEMID.

En el caso que la ANM no haya establecido el cronograma de presentación de las solicitudes de Certificación de BPM, el postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o documento equivalente emitido por la Autoridad competente del país de origen, que comprenda el área para la fabricación del medicamento ofertado.

## BASES INTEGRADAS

**Importante:** El Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) o la solicitud de Certificación de BPM, según sea el caso, deben comprender el área de certificación que corresponda a la forma o tipo de producto ofertado.

• **Para Productos Importados:**

Copia simple del Certificado de Libre Venta (CLV).

**Importante**

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un medicamento, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a aduanas, en el marco de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

j) Declaración Jurada de Vigencia del Producto Ofertado. (Formato N° 1)

k) Carta de Compromiso de Canje del Producto por: (i) no tener la vigencia requerida (entendiéndose que si el producto a internarse tiene una vigencia menor a lo requerido, mediante la presente carta se aceptará que el postor se compromete a canjear el producto antes de su vencimiento, por otro que tenga vigencia hasta los dieciocho (18) meses requeridos en el Capítulo III de las Bases); (ii) vicios ocultos; (iii) defectos de fabricación; y/o (iv) faltantes del producto. (Formato N° 2)

(\*) En atención a la consulta realizada por el participante INTIHUATANA PHARMACEUTICAL S.A.C., se precisa que el Formato N° 2, exigido en el literal k) del numeral 2.2.1.1. de la Sección Específica de las bases, se debe presentar obligatoriamente para la admisión de la oferta.

l) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)<sup>4</sup>

m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

n) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a SUMA ALZADA únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)

**Advertencia**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (Anexo N° 11)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.digital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.  
i) Copia simple del Protocolo o Certificado de Análisis, el cual es un informe técnico por cada lote que se produce emitido por el laboratorio de Control de Calidad del Fabricante o por un Laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) o autorizado por el Ministerio de Salud (MINSA). No se admitirán enmendaduras ni correcciones en este documento.

**Importante:** Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis.

El Protocolo de Análisis debe consignar obligatoriamente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, y sus modificatorias.

Para el caso de productos importados deberá contar con la firma del responsable de Control de Calidad del fabricante y la firma y sello del Químico Farmacéutico regente del postor. Para el caso de los productos mencionales, deberá contar con la firma del Jefe de Control de Calidad (Químico Farmacéutico) del fabricante.

*(\*) En atención a la consulta realizada por el participante INTIHUATANA PHARMACEUTICAL S.A.C., se precisa que, la exigencia de la copia simple del protocolo de análisis, análisis de calidad o certificado de calidad, nace de la necesidad del usuario, toda vez que a través de este documento se verificará el proceso desarrollado en la elaboración y/o producción de los productos ofertados (calidad), dicho documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato, según lo establecido en el literal i), numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II de la Sección Específica de las bases.*

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del Item adjudicado o la sumatoria de los montos de los Items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Secretaría del Departamento de Abastecimiento del SESAN, sito Jr. Manuel Segura N° 422 – Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de la Sección Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Secretaría del Departamento de Abastecimiento del SESAN, sito Jr. Manuel Segura N° 422 – Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. OBAC / ENTIDAD

FUERZA AEREA DEL PERU – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA

2. UNIDAD USUARIA

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP

4. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el suministro de dispositivos médicos para el abastecimiento de las Sanidades de las diferentes UU/DD de la FAP, contribuyendo a la atención integral de salud del personal militar y sus familiares.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- **Objetivo General:** solicitar el suministro de dispositivos médicos para atender a los pacientes de las diferentes Sanidades de la FAP.
- **Objetivo Específico:** brindar atención de dispositivos médicos de manera oportuna y eficaz a los pacientes que son atendidos en las diferentes Sanidades de la FAP.

Asegurar la continuidad de la atención médica.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM 1: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD
1	AGUJA PARA JERINGA DE INSULINA TIPO LAPICERO N° 32 G X 5/32"	UND	164,000
2	APOSITO DE HIDROFIBRA 15 cm X 15 cm CON CONCENTRADO DE PLATA 1.2%	UND	70
3	APOSITO GEL HIDRATANTE CON ACIDO BORICO Y ALGINATO DE SODIO UND 89 g	UND	80
4	APOSITO HIDROCOLOIDE GEL X 30 g	UND	90
5	APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 cm X 20 cm	UND	300
6	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIATRICO 100 mL	UND	300

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
 DEPARTAMENTO DE FARMACIA

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U/M	CANTIDAD
7	BOLSA DE COLOSTOMIA ADULTO 70MM	UND	500
8	CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO	UND	2,000
9	EQUIPO DE VENOCLISIS	UND	14,000
10	EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 MI	UND	4,800
11	GASA DOBLADA ESTERIL 5 cm X 5 cm X 8 CAPAS X 4 UNIDADES	UND	6,000
12	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 5	UND	8,000
13	GASA ESTERIL 7.5 cm X 7.5 cm X 5 UNIDADES	UND	7,000
14	GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm	UND	300
15	LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 cm	UND	14,000
16	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES	UND	80,000
17	SONDA DE ASPIRACION CON CONTROL DE FLUJO DESCARTABLE N° 12	UND	800
18	SONDA NASOGASTRICA N° 14	UND	250
19	SONDA NASOGASTRICA N° 16	UND	209
20	SONDA RECTAL DESCARTABLE N° 20	UND	110
21	SONDA RECTAL N° 22 F	UND	100
22	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 16	UND	100
23	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14	UND	2,000
24	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12	UND	150
25	SUTURA CUTANEA ADHESIVA 0 mm X 75 mm (R1541)	UND	200
26	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 CIA 1/2 CIRCULO CORTANTE 25MM X 75CM	UND	140
27	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 CIA 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm	UND	140
28	SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 6/0 CIA 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm	UND	135
29	SUTURA SEDA NEGRA 3/0 CIA 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm	UND	136
30	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 CIA 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm	UND	137

6.1. Características Técnicas

ITEM 1:

AGUJA PARA JERINGA DE INSULINA TIPO LAPICERO N° 32 G X 5/32": Aguja para dispositivo de inyección de insulina tipo pluma, sellado hermético que garantiza la esterilidad del producto, de acero inoxidable, estéril, siliconada con bisel no dañado, sin grietas ni superficies irregulares. Utilizadas para la administración de insulina en forma subcutánea en EMPAQUE: Según indica registro sanitario. DIMENSIÓN es de 32G X 5/32in.

ITEM 2:

APOSITO DE HIDROFIBRA 15 cm X 15 cm CON CONCENTRADO DE PLATA 1.2%: COMPONENTES: Carboximetilcelulosa sódica,

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

plata iónica al 1.2%. EMPAQUE: Según indica Registro Sanitario. ROTULADO: Según indica Registro Sanitario. DIMENSIONES: 15 x 15

ITEM 3:

APOSITO GEL HIDRATANTE CON ACIDO BORICO Y ALGINATO DE SODIO UND 85 g: COMPONENTES: Alginato de calcio y sodio, ácido bórico, difenilhidantoina, Carboximetilcelulosa sódica, propilenglicol. FORMA FARMACÉUTICA: gel. ASPECTO: transparente, cohesivo, absorbente e hidratante, hipo alérgico, atóxico. EMPAQUE: Según indica registro sanitario. ROTULADO: Según indica registro sanitario. DIMENSIONES: Tubo por 85g.

ITEM 4:

APOSITO HIDROCOLOIDE GEL X 30 g: COMPONENTES: Carboximetilcelulosa sódica, propilenglicol, pectina sin azúcar. FORMA FARMACÉUTICA: gel. ASPECTO: viscoso, transparente, sin olor, estéril, hipo alérgico y atóxico. EMPAQUE: Según indica Registro sanitario. ROTULADO: según indica Registro Sanitario. DIMENSIONES: 30g.

ITEM 5:

APOSITO HIDROCOLOIDE GRUESO 20 cm X 20 cm: COMPOSICIÓN: Carboximetilcelulosa sódica, gelatina (no debe ser de origen bovino), pectina, espuma de poliuretano. Estéril con radiación Gamma, impermeable a microorganismo. EMPAQUE: Según indica registro sanitario. ROTULADO: Según indica registro sanitario. DIMENSIONES: 20 x 20 cm grueso.

ITEM 6:

BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIATRICO 100 MI: MATERIAL: Cloruro de polivinil (PVC) de uso clínico hospitalario. CARACTERÍSTICAS: BOLSA O SUJETADOR: Resistente, (que no se deteriore durante su uso sin perder sus propiedades y características físicas). Flexible y transparente en la cara anterior y transparente o blanco en la cara posterior. Reforzada en sus bordes y con orificios pre-cortados que conecten al soporte. Graduación de volumen visible en la bolsa. Debe contener una válvula antireflujo. Sujetador de la bolsa de material plástico rígido para una suspensión firme y segura, con adaptador central para la tubuladura que permita su fijación y evite su acodadura. Cuenta con gancho (ganchos) de soporte a los orificios pre cortados adaptable al borde al borde externo de la cama. Con entrada para toma de muestra. TUBO TRANSPORTADOR Y CONECTOR: Tubuladura de material plástico

Página 3 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

flexible, resistente para adaptarse sin torceduras o colapsamientos con memoria de forma para una evacuación continua. Cuenta con obturador, pieza de plástico semirrígido que proporciona un cierre total. Conector de plástico cónico ensamblado al tubo transportador la entrada, se ensambla firme y libre de fugas. Cuenta con protector del conector, pieza tubular cónica de plástico semirrígido que se ensambla firmemente y se remueve con facilidad. CONDUCTO DE VACIADO DE LA BOLSA: Debe tener un mecanismo de evacuación que asegure un cierre hermético y seguro, tipo pistón o clampaje con tapa o dispositivo de protección de drenaje. Condición Biológica: Estéril, atóxico. Dimensiones: Capacidad no menor de 1000cc ni mayor a 1500cc. Tubuladura de 100 a 150cm. PRESENTACION: Características: Que garantice la esterilidad e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y almacenamiento del dispositivo. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO: Individual, de sellado hermético perimétricamente, de fácil apertura.

ITEM 7:

BOLSA DE COLOSTOMIA ADULTO 70MM: CARACTERÍSTICAS: Bolsa drenable, color beige con filtro incorporado, con revestimiento, sistema de cierre y enrolla luer lock. DIMENSIONES: Tamaño del borde: 2-3/4 (70mm). Largo de la bolsa: 30cm. ENVASE INMEDIATO Y MEDIATO: Según lo autorizado en su Registro Sanitario.

ITEM 8:

CANULA BINASAL PARA OXIGENO ADULTO: CARACTERÍSTICAS: Suave, flexible, transparente. Con adaptador anatómico nasal; bordes terminales de salida de oxígeno romas. Con sujetadores graduables, que mantengan un ajuste firme. Bigotera de una sola pieza de dispersión no concéntrica. (En abanico). Conector estándar adaptable a todos los tipos de fuentes de oxígeno. MATERIAL: Tipo polímero sintético, transparente, de uso clínico, hospitalario. Con acabado libre de rebabas y/o aristas cortantes. Condiciones Biológicas: Aséptico, hipo alérgico, apirogeno, atóxico. DIMENSIONES: Estándar para adulto. EMPAQUE: Empaque individual, que garantice la integridad del producto, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. Fácil de abrir manualmente; exento de partículas extrañas, exento rebabas y/o aristas cortantes. Rotulado: Según indica Registro Sanitario.

ITEM 9:

EQUIPO DE VENOCLISIS: COMPONENTES Y MATERIALES: Protectores externos (protector del perforador o protector de la conexión macho): De plástico grado medico semirrígido.

Página 4 de 29

(\*) En relación a la consulta realizada por el participante LABORATORIO CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se acepta las características del producto, de acuerdo acuerdo al siguiente detalle:

**ITEM N° 07: BOLSA DE COLOSTOMIA ADULTO 70MM:**

CARACTERÍSTICAS: Bolsa drenable de dos piezas (bolsa color beige con filtro incorporado más placa adhesiva microporosa).

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**Perforador, bayoneta o perforador macho:** Plástico grado medico semirrígido. **Cuenta gotas/cámara de goteo flexible:** Plástico grado medico flexible y transparente. **Tubo flexible o transportador:** Plástico grado medico flexible y transparente. **Punto o sitio de inyección:** Plástico grado medico rígido y transparente. **Regulador de flujo con tope (Regulador del goteo con tope):** Plástico grado medico semirrígido. **Conexión macho o cono de acoplamiento:** Plástico grado médico o semirrígido, forma cónica. **Condición biológica:** Estéril (óxido de Etileno residual: 25ppm máximo), atoxico, apirogeno e hipo alergénico. **CARACTERISTICAS:** **Protectores externos (protector del perforador, bayoneta o protector de la conexión macho):** Que proteja y conserven la esterilidad del perforador, bayoneta o conexión macho y el interior del equipo. De ensamble firme y fácil remoción. **Perforador, Bayoneta o perforador macho:** Con terminación en uno de sus extremos en punta. Con canal de evacuación o salida y con canal de entrada de aire. Con dimensiones según Normas Internacionales relacionadas a la información declarada en su registro sanitario. Debe tener longitudinalmente un conducto tubo el cual comunica al recipiente que contiene el líquido a infundir con la cámara de goteo. Con dispositivo de entrada de aire con filtro antibacteriano con tapa que impida la entrada de microorganismos o partículas extrañas (con sistema de purga) en un rango de 2.5 a 5 micras. Resistente al efecto de punción y acoplamiento hermético. **Cuenta gotas/cámara de goteo:** De forma cilíndrica, semirrígida transparente que permita observar el goteo. Debe tener longitudinalmente un conducto o tubo en el cual comunica al recipiente que contiene el líquido a transfundir con la cámara de goteo. La distancia de la punta del tubo de goteo de la bayoneta o perforador macho al filtro no menor a 20mm, y la salida de la cámara protectora no debe ser menor de 40mm. Debe permitir un goteo continuo. Volumen de goteo: 20 gotas de agua destilada a 20°C es igual a 1cc (+/- 0.1cc). **Tubo flexible o transportador:** Lo suficientemente flexible y resistente para adaptarse sin torceduras, colapsamientos o roturas al equipo. Con memoria de forma y sin perforaciones. Debe mantener una unión hermética con todas las partes a las que está conectado. Transparente para detectar fácilmente el pasaje eventual de burbujas de aire. El diámetro interno del tubo no debe ser menor a 2.7mm. Su longitud no debe ser menor a 1500mm (150cm) medida desde la base de la cámara de goteo hasta el extremo distal del enlace macho. **Regulador de flujo con tope (Regulador del goteo con tope):** Que detenga o regule el flujo del líquido a transfundir a distintas velocidades. Que una vez conseguido el ajuste de la velocidad de flujo requerido, el mecanismo permanezca firme y sin movimiento. Que no dañe el tubo transportador durante su uso normal. **Punto o sitio de inyección:** Conexión en forma de "Y" rígido. Cercano al extremo distal de la conexión macho o cono de acoplamiento (20 a 30cc) +/-5cc. Con acceso auto-sellable. **Conexión macho o cono de acoplamiento:**

Página 5 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

De forma cónica (cono truncado) o dispositivo enroscable (luer\_lock), debe tener una conicidad de 6% conforme a estándar de conicidad (norma ISO 594/1). Debe permitir un ajuste hermético con cualquier tipo de enchufe o enlace hembra: agujas, scalpvein, catéteres o similares u otros. **CARACTERISTICAS GENERALES:** **Acabado:** Los materiales de fabricación no deben interactuar con las soluciones a infundir. Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, desmoronamientos, material infusible. Libre de piezas faltantes. Libre de material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, piezas desensambladas. La cámara de goteo o cuenta gotas y el tubo flexible o transportador deben ser transparentes. Todas las superficies de los componentes deben ser lisas. Resistente a los ensambles, no debe tener fuga de aire. **ENVASE INMEDIATO:** Sobre o empaque de papel grado medico/polímero transparente (papel grado medico/laminado/políéster u otro de grado medico equivalente), conteniendo un (01) equipo de venoclisis. **MATERIAL:** Empaque inmediato: De papel grado medico/polímero transparente (papel grado medico/laminado/políéster u otro grado medico equivalente) o polímero transparente de grado médico. **CARACTERISTICAS:** **Empaque inmediato:** Tipo sobre o empaque compuesto por una lámina transparente que permite visualizar el dispositivo (polímero) y una lámina opaca (papel grado medico) o empaque transparente en ambas caras. Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, con diseño ajustado al tamaño del producto terminado, de fácil apertura (PEEL OPEN con pestaña de apertura no menor de 1cm (+/-0.2cm) o TEAR OPEN con señal de apertura) que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas (esterilidad e integridad del producto). Exento de partículas extrañas, libre de rebabas y aristas cortantes. Sellado hermético, resistente a la tensión, explosión, rasgado. Rotulados de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. **ENVASE MEDIATO:** Caja de cartón o de otro material (plástico), resistente a la manipulación, que proteja las condiciones biológicas del dispositivo, que resista las condiciones normales de transporte y almacenamiento. **PRESENTACION:** Caja de cartón u otro material (plástico), conteniendo hasta 50 unidades cada unidad contenida en sobre o empaque de papel grado medico/polímero transparente o polímero (políéster u otro equivalente).

ITEM 10:

EQUIPO MICROGOTERO CON CAMARA GRADUADA 150 ML:  
**COMPONENTES Y MATERIALES:** **Protectores externos (protector del perforador o protector de la conexión macho):** De plástico grado medico semirrígido. **Perforador, Bayoneta o perforador macho:** Plástico grado medico semirrígido. **Tubo flexible o transportador:** Plástico de grado medico transparente (cloruro de

Página 6 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

polivinilo transparente u otro). **Bureta flexible:** Plástico de grado medico transparente, flexible. **Cuenta gotas/cámara de goteo flexible:** Plástico grado medico flexible y transparente. **Punto o sitio de inyección:** Plástico grado medico rígido y transparente. **Regulador de flujo con tope (Regulador del goteo con tope):** Plástico grado medico semirrígido. **Conexión macho o cono de acoplamiento:** Plástico grado medico semirrígido, forma cónica. **Condición biológica:** Estéril (óxido de Etileno residual: 25ppm máximo), atoxico, apirogeno e hipo alergénico. **CARACTERÍSTICAS:** **Protectores externos (protector del perforador, bayoneta o protector de conexión macho):** Que protejan y conserven la esterilidad del perforador, bayoneta o conexión macho y el interior del equipo. De ensamble firme y fácil remoción. **Perforador, Bayoneta o perforador macho:** Con terminación en uno de sus extremos en punta. Con canal de evacuación o salida y con canal de entrada de aire. Con dimensiones según Normas Internacionales (relacionadas a la información declarada en su registro sanitario). Con dispositivo de entrada de aire con filtro antibacteriano con tapa que impida la entrada de microorganismos o partículas extrañas (con sistema de purga) en un rango de 2.5 a 5 micras. Resistente al efecto de punción y acoplamiento hermético. **Tubo flexible o transportador:** Lo suficientemente flexible y resistente para adaptarse sin torceduras, colapsamientos o roturas al equipo. Conecta el perforador, bayoneta o perforador macho con la bureta flexible de 150ml. Con memoria de forma y sin perforaciones. Debe mantener una unión hermética con todas las partes a las que está conectado. Transparente para detectar fácilmente el pasaje eventual de burbujas de aire. Su longitud no debe ser menor a 230mm (23cm) +/-2cm medida desde el perforador, bayoneta o perforador macho hasta la bureta flexible de 100ml. Con obturador o clamp (superior) para controlar el pase de líquidos a infundir. **Bureta flexible:** Transparente y flexible o semirrígido debe permitir la visualización del líquido a infundir y el goteo, con sujetador u "orejuela" que permita colgar. Capacidad graduada a 150ml. Con sitio de inyección y filtro de aire hidrófobo (con tapón). Con válvula de seguridad. Del volumen de goteo: 60 micro gotas de agua destilada a 20°C es a 1ml (+/- 0.1ml). **Cuenta gotas/cámara de goteo:** De forma cilíndrica, semirrígida transparente que permita observar el goteo. Debe tener longitudinalmente un conducto o tubo el cual comunica a la bureta flexible con la cámara de goteo. Dosificador de 60 micro gotas por ml. Debe permitir un goteo continuo. Su capacidad no debe ser menor a 100cc. **Tubo flexible:** Lo suficientemente flexible y resistente para adaptarse sin torceduras, colapsamientos o roturas al equipo. Con memoria de forma y sin perforaciones. Debe mantener una unión hermética con todas las partes a las que está conectado. Transparente para detectar fácilmente el pasaje eventual de burbujas de aire. El diámetro interno del tubo no debe ser menor a 2.7mm. Conecta la cámara de goteo o cuenta gota a la conexión macho o cono de acoplamiento. Su longitud no debe ser menor a 1500mm

Página 7 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

(150cm) medida desde la base de la cámara de goteo hasta el extremo distal del enlace macho o cono de acoplamiento. Con obturador o clamp (inferior) para controlar el pase de líquidos a infundir. **Regulador de flujo con tope (Regulador del goteo con tope):** Que detenga o regule el flujo del líquido a transfundir a distintas velocidades. Que una vez conseguido el ajuste de la velocidad de flujo requerido, el mecanismo permanezca firme y sin movimiento. Que no dañe el tubo transportador durante su uso normal. **Punto o sitio de inyección:** Conexión en forma de "Y" rígido. Cercano al extremo distal de la conexión macho o cono de acoplamiento (20 a 30cc) +/-5cc. Con acceso auto-sellable. **Conexión macho o cono de acoplamiento:** De forma cónica (cono truncado) o dispositivo enroscable (luer lock), debe tener una conicidad de 6% conforme a estándar de conicidad (norma ISO 594/1). Debe permitir un ajuste hermético con cualquier tipo de enchufe o enlace hembra. Agujas, scalpvein, catéteres o similares u otro. Con protector de fácil, seguro y firme acoplamiento, que garantice las condiciones biológicas del dispositivo. **CARACTERÍSTICAS GENERALES:** **Acabado:** Libre de fisuras, deformaciones, burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, desmoronamientos, material infusible. Libre de piezas faltantes. Libre de material extraño, partes chicolosas o reblandecidas, nódulos, piezas desensambladas. La cámara de goteo o cuenta gotas y el tubo flexible o transportador, deben ser transparentes. Todas las superficies de los componentes deben ser lisas. Resistente a los ensambles, no debe tener fuga de aire. **ENVASE INMEDIATO:** Sobre o empaque de papel grado medico/polímero transparente (papel grado medico/poliéster u otro equivalente) o polímero (poliéster u otro equivalente), conteniendo un (01) equipo microgotero con cámara graduada de 150ml **Empaque inmediato:** De papel grado medico/polímero transparente (papel grado medico/laminado/poliéster u otro de grado medico equivalente) o polímero transparente de grado médico. **CARACTERÍSTICAS:** **Empaque inmediato:** Tipo sobre o empaque compuesto por una lámina transparente que permita visualizar el dispositivo (polímero) y una lámina opaca (papel grado medico) o empaque transparente en ambas caras. Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, con diseño ajustado al tamaño del producto terminado, de fácil apertura (PEEL OPEN con pestaña de apertura no menor a 1cm (+/- 0.2cm) o TEAR OPEN con señal de apertura) que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas (esterilidad e integridad del producto). Exento de partículas extrañas, libre de rebabas y aristas cortantes. Sellado hermético, resistente a la tensión, explosión, rasgado. Rotulados de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario. **ENVASE MEDIATO:** Caja de cartón o de otro material (plástico), resistente a la manipulación, que proteja a las condiciones biológicas del dispositivo, que resista las condiciones normales de transporte y almacenamiento. **PRESENTACIÓN:** Caja de cartón o de otro material (plástico), conteniendo hasta 50 unidades

Página 8 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

cada unidad contenida en sobre o empaque de grado médico/polímero transparente o polímero (poliéster u otro equivalente).

ITEM 11:

GASA DOBLADA ESTERIL 5 cm X 5 cm X 8 CAPAS X 4 UNIDADES: CARACTERÍSTICAS: Bordes ocultos, libre de pelusas e hilachas, no pre lavada. Tipo de esterilización: Rayos gamma, o vapor presurizado, tejido uniforme, alto grado de absorción. MATERIAL: De gasa y algodón 100% natural (gasa tipo VI de uso hospitalario) condiciones biológicas: Estéril, hipo alérgico, atóxico. PRESENTACIÓN: Gasa doblada 8 capas 5 x 5 cm por 4 unidades.

ITEM 12:

GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 5: COMPONENTES: Gasa: de uso hospitalario. MATERIALES: Gasa: 100% algodón natural con una trama 16 (+/-2hilos) por pulgada cuadrada, peso en gramos/m<sup>2</sup> 19.8 a 25.2 de tejido plano, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Peruana N° 231-167 (Gasa tipo VI de uso hospitalario), USP declarado en su registro sanitario. Condición biológica: Estéril, atóxico e hipo alérgico. CARACTERÍSTICAS: Gasa: Extendida en plano horizontal, lienzo rectangular de color blanco de apariencia uniforme. Libre de rasgaduras, roturas, agujeros o partes deshilachadas. Libre de manchas, partículas extrañas, aglomerado de algodón, de textura suave al tacto, no pre lavado. Doblado o plegado en 16 capas de 10 x 10cm (+/- 1cm). Libre de blanqueadores ópticos. Con gran capacidad de absorción no mayor de 30 segundos. DIMENSIONES: Doblado o plegado en 16 capas cada capa de 10 x 10 cm (+/- 1cm). ENVASE INMEDIATO: Empaque individual de papel crepado grado médico o quirúrgico conteniendo 5 unidades de gasa doblado o plegado en 16 capas cada capa de 10 x 10 cm (+/-1cm), en sobre d papel grado médico y polímero transparente (papel grado médico/poliéster u otro), con indicador de esterilización visible. MATERIAL: Empaque de protección: Papel crepado de grado médico o quirúrgico. Gramaje: No menor de 50g/m<sup>2</sup>. Dimensiones: 30 cm x 30 cm (+/- 2cm), que evite la liberación de pelusas. Empaque o envase inmediato: Sobre de papel grado médico y polímero transparente. Compuesto por una lámina transparente que permita visualizar el dispositivo y una lámina opaca (papel grado médico). CARACTERÍSTICAS: Empaque de protección: Maleable, flexible de fácil doblado y que adopte con facilidad la forma del dispositivo, resistente a la humedad. Empaque inmediato: Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, con diseño ajustado al tamaño del producto terminado. De fácil apertura (peel open), con borde de apertura no menor a 2,0cm +/- 0.5cm. Sellado herméticamente con un margen de 1cm (+/- 0.2cm), exento de

Página 9 de 29

(\*) En relación a la consulta realizada por el participante LABORATORIO CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se acepta la presentación del producto, de acuerdo acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° 11: GASA DOBLADA ESTÉRIL 5 CM X 5 CM X 8 CAPAS X 4 UNIDADES.

PRESENTACIÓN: Gasa doblada 8 capas 5 x 5 cm x 4 o 5 unidades.

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

rebabas y aristas cortantes. Con indicador externo de proceso de esterilización. Sellado hermético, resistente a la tensión, explosión, rasgado. ENVASE MEDIATO: Caja de cartón o de otro material resistente que proteja las condiciones biológicas del dispositivo, que resista las condiciones normales de transporte y almacenamiento en los diferentes climas del país. PRESENTACIÓN: Bolsa de polietileno de protección conteniendo 50 sobres, cada sobre conteniendo 5 unidades (Gasa doblado o plegado en 16 capas cada capa de 10 x 10 cm (+/- 1cm) en caja de cartón conteniendo hasta 12 bolsas de protección cada bolsa con 50 sobres gasa doblado o plegado en 16 capas cada capa de 10 x 10 cm (+/- 1cm).

ITEM 13:

GASA ESTERIL 7.5 cm X 7.5 cm X 5 UNIDADES: COMPONENTES: Gasa: de uso hospitalario. MATERIALES: Gasa: 100% algodón natural con una trama 16 (+/-2hilos) y urdimbre 20 (+/- 2 hilos) por pulgada cuadrada, peso en gramos/m<sup>2</sup> 19.8 a 25.2 de tejido plano, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Peruana N° 231- 167 (Gasa tipo VI de uso hospitalario), USP declarado en su registro sanitario. Condición biológica: Estéril (Vapor presurizado o rayos gamma), atóxico e hipo alérgico. CARACTERÍSTICAS: Gasa: Extendida en plano horizontal, lienzo rectangular de color blanco de apariencia uniforme. Libre de rasgaduras, roturas, agujeros o partes deshilachadas. Libre de manchas, partículas extrañas, aglomerado de algodón. De textura suave al tacto, no pre lavada. Doblado o plegado en 16 capas de 7.5 x 7.5cm (+/-1cm). Libre de blanqueadores ópticos. Con gran capacidad de absorción no mayor de 30 segundos. DIMENSIONES: Doblado o plegado en 16 capas cada capa de 7.5 x 7.5cm (+/- 1cm). ENVASE INMEDIATO: Según indica Registro sanitario. ENVASE MEDIATO: Según indica Registro Sanitario. PRESENTACION: Bolsa de polietileno de protección conteniendo 50 sobres, cada sobre conteniendo 5 unidades (gasa doblado o plegado en 16 capas cada capa de 7.5 x 7.5cm (+/- 1cm) en caja de cartón conteniendo hasta 12 bolsas de protección cada bolsa con 50 sobres gasa doblado o plegado en 16 capas de 7.5 x 7.5cm (+/- 1cm).

ITEM 14:

GASA PARAFINADA 10 cm X 10 cm: CARACTERÍSTICAS: Esterilización: Por rayos gamma, las hebras de gasa deben estar entrelazadas evitando que se deshilache cuando se corte. MATERIAL: Gasa con parafina de uso clínico hospitalario. Condición Biológica: Estéril, hipo alérgico. DIMENSIONES: 10cm x 10cm. EMPAQUE: Individual, que garantice la esterilidad e integridad del producto, peel open, exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes

Página 10 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

ITEM 15:

LLAVE DE TRIPLE VIA CON EXTENSION X 50 cm: COMPONENTES Y MATERIALES: Cuerpo: Polímero grado medico uso clínico. Llave: Polímero grado medico uso clínico. Extensión: Polímero grado medico uso clínico. Tapas protectoras: Polímero grado medico uso clínico. Condiciones biológicas: Estéril, atóxica, apirogeno. CARACTERÍSTICAS: Cuerpo: Traslucido con tres vías de conexión: 2 conectores hembras y un conector macho (pivote), con extensión de 50cm, con conectores cada 45°, con sistema de conexión universal tipo luer lock. Extensión: Forma tubular, transparente o translucido, con conectores universales por uno de los extremos compatible con el conector de la llave de triple vía y por el otro extremo con cualquier equipo de infusión. Llave: De color, capaz de rotar sobre su propio eje para facilitar su reposicionamiento y prevenir desconexiones involuntarias, con rotación en 360° y topes cada 45°. De fácil y suave rotación sin ofrecer resistencia u oposición al girar la llave, debe permitir el uso simultáneo de las tres vías. Tapas protectoras: Translucidos u opaco con sistema de acoplamiento tipo luer lock, con dos tapas protectoras universal macho tipo luer lock de adaptación o acoplamiento suave, fácil, confiable y seguro que garantice la hermeticidad. Al acoplamiento no deben presentar fugas ni filtraciones. Con tapa protectora tipo luer lock hembra de adaptación o acoplamiento suave, fácil y seguro que garantice la hermeticidad. CARACTERÍSTICAS GENERALES: No debe interactuar con las soluciones a infundir, de acoplamiento suave, fácil y seguro en todos sus componentes evitando fuga o filtración de fluidos en todo el sistema durante su uso, libre de fisuras, deformaciones, burbujas, rebabas, bordes filosos, rugosidades, material extraño, partes reblandecidas, piezas faltantes. Integración rápida y simple con el sistema de infusión. Alta resistencia a la rotura y a la presión aun en usos prolongados. DIMENSIONES: Estándar con extensión de 50cm. ENVASE INMEDIATO: Empaque individual de papel grado medico/polímero transparente o polímero transparente conteniendo un dispositivo. Material: Papel grado medico/polímero transparente o polímero transparente. Características: Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento, resistente a la apilación, de fácil apertura peel open (con pestaña de apertura 1cm +/- 0.2cm) o tear open con señalización apertura, exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. ENVASE MEDIATO: Caja de cartón u otro material (plástico), resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución. Material: Cartón. Características: Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento, la apilación. Exento de partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes. PRESENTACION: Caja de cartón conteniendo hasta 50 unidades contenidas en empaque

Página 11 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

individual.

ITEM 16:

MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLEGUES: CARACTERÍSTICAS: De (3) pliegues como mínimo y (4) amarras horizontales (cintas para sujeción), debe tener banda metálica nasal moldeable de adaptación anatómica a la nariz, en el borde superior de la mascarilla, la misma debe estar protegida para no lesionar la piel, ni producir incomodidad al usuario, con una eficiencia de filtración mínima de 96%. CONDICION BIOLOGICA: Aséptico, atóxica, hipo alergénico. MATERIAL: De tela no tejida, tres capas protectoras, suave, inodoro, libre de pelusas. Con filtros de polipropileno. DIMENSIONES: Estándar. PRESENTACION: Características: Que garantice la integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución del dispositivo. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO: Individual multiempaque, de fácil apertura, caja de cartón con dispensador.

ITEM 17:

SONDA DE ASPIRACION CON CONTROL DE FLUJO DESCARTABLE N° 12: CARACTERÍSTICAS: Sonda de aspiración descartable, transparente y flexible, exenta de látex. Extremo distal con orificio terminal y dos orificios laterales, ambos a traumáticos. Extremo proximal conexión universal al sistema de aspiración. Longitud 40 - 45 cm aprox. En envase individual estéril. Contenido en caja de cartón o bolsa x 50 a 100 und. Aplicaciones: Para aspiración de mucosidades. DIMENSIONES: N°12

ITEM 18:

SONDA NASOGASTRICA N° 14: COMPONENTES Y MATERIALES: Sonda: Polímero transparente o translucido grado medico (plástico u otro de grado medico). Adaptador o pabellón: Plástico semirrígido tipo campana. CARACTERÍSTICAS: Sonda: Tubo de superficie uniforme, flexible y transparente, con una línea radiopaca en la pared del tubo. En su extremo distal ensamblado firmemente a un adaptador o pabellón tipo campana. Debe extenderse con facilidad una vez retirado de su empaque mediato. No debe presentar deformaciones ni enrollamientos, acodamientos o colapsamientos, debe ser de fácil inserción y manejo. En su extremo proximal debe tener un orificio en la punta con bordes uniformes redondeados y cuatro orificios laterales de forma oval o circular sobre la pared del tubo, diametralmente opuestos y escalonados, colocados a distancia que permita obtener un flujo continuo. En la superficie debe tener cuatro acolamientos con grabado firme e indeleble. La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos administrados, fluidos corporales o tejidos,

Página 12 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

no deben contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos. No debe interferir con las soluciones a infundir. Adaptador o pabellón: Tipo campana, con entrada cónica universal. Debe estar ensamblado firme y herméticamente al extremo distal de la sonda. Si es de color, debe ser de un color firme. CARACTERÍSTICAS GENERALES: De acabado uniforme. Libre de burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chicolosas o reblandecidas, nódulos, bordes filosos. No debe tener pizas sueltas o desensambladas, piezas faltantes. Condición biológica. DIMENSIONES: Calibre: 14 Fr. Diámetro interior: 2.93 – 3.07mm. Diámetro externo: 4.42 – 4.82mm. Longitud aproximada: 100 cm (+/- 10cm). ENVASE INMEDIATO: Empaque de papel grado medico/polímero transparente de grado médico que permita visualizar el dispositivo, conteniendo 01 unidad. Material: Papel grado medico/polímero grado medico transparente. Características: De fácil apertura (peel open), que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto. Con pestaña de apertura de 1cm (+/-0.2). El extremo proximal de la sonda (conector universal con control flujo) debe coincidir con la señal de apertura del empaque. ENVASE MEDIATO: Material: Caja de cartón u otro material (plástico). Características: Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. PRESENTACIÓN: Caja de cartón u de otro material (plástico) conteniendo hasta 10 unidades, cada uno en empaque individual de papel grado medico/polímero transparente, que permita visualizar el dispositivo.

ITEM 19:

SONDA NASOGÁSTRICA N° 16: COMPONENTES Y MATERIALES: Sonda: Polímero transparente o translucido grado medico (plástico u otro de grado medico). Adaptador o pabellón: Plástico semirrígido tipo campana. CARACTERÍSTICAS: Sonda: Tubo de superficie uniforme, flexible y transparente, con una línea radiopaca en la pared del tubo. En su extremo distal ensamblado firmemente a un adaptador o pabellón tipo campana. Debe extenderse con facilidad una vez retirado de su empaque mediato. No debe presentar deformaciones ni enrollamientos, acodamientos o colapsamientos, debe ser de fácil inserción y manejo. En su extremo proximal debe tener un orificio en la punta con bordes uniformes redondeados y cuatro orificios laterales de forma oval o circular sobre la pared del tubo, diametralmente opuestos y escalonados, colocados a distancia que permita obtener un flujo continuo. En la superficie debe tener cuatro acolamientos con grabado firme e indeleble. La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos administrados, fluidos corporales o tejidos, no deben contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos. No debe interferir con las soluciones a

Página 13 de 29

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Infundir. Adaptador o pabellón: Tipo campana, con entrada cónica universal. Debe estar ensamblado firme y herméticamente al extremo distal de la sonda. Si es de color, debe ser de un color firme. CARACTERÍSTICAS GENERALES: De acabado uniforme. Libre de burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chicolosas o reblandecidas, nódulos, bordes filosos. No debe tener pizas sueltas o desensambladas, piezas faltantes. Condición biológica. DIMENSIONES: Calibre: 16Fr. Diámetro interior: 3.43-3.57mm. Diámetro externo: 5.08 – 5.48mm. Longitud aproximada: 100cm (+/- 10cm). ENVASE INMEDIATO: Empaque de papel grado medico/polímero transparente de grado médico que permita visualizar el dispositivo, conteniendo 01 unidad. Material: Papel grado medico/polímero grado medico transparente. Características: De fácil apertura (peel open), que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto. Con pestaña de apertura de 1cm (+/-0.2). El extremo proximal de la sonda (conector universal con control flujo) debe coincidir con la señal de apertura del empaque. ENVASE MEDIATO: Material: Caja de cartón u otro material (plástico). Características: Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. PRESENTACIÓN: Caja de cartón u de otro material (plástico) conteniendo hasta 10 unidades, cada uno en empaque individual de papel grado medico/polímero transparente, que permita visualizar el dispositivo.

ITEM 20:

SONDA RECTAL DESCARTABLE N° 20: CARACTERÍSTICAS: Acabado libre de rebabas y aristas cortantes, de textura uniforme, de punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales. El otro extremo abierto. La unión de la sonda con el conector debe ser resistente (hermético). El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión, incluyendo la unión con el conector. CONDICION BIOLOGICA: Estéril, atóxico, hipo alérgico. DIMENSIONES: Longitud: 40cm +/- 5%. MATERIAL: Poliuretano o PVC de uso clínico hospitalario. PRESENTACION: Características del envase: Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte y almacenamiento del dispositivo. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

ITEM 21:

SONDA RECTAL N° 22 F: CARACTERÍSTICAS: Acabado libre de rebabas y aristas cortantes, de textura uniforme, de punta roma sin orificio (ciego) con dos orificios laterales. El otro extremo abierto. La unión de la sonda con el conector debe ser resistente (hermético). El lumen de la sonda debe ser uniforme en toda su extensión, incluyendo

Página 14 de 29

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

la unión con el conector. **CONDICION BIOLÓGICA:** Estéril, atóxico, hipo alérgico. **DIMENSIONES:** Longitud: 40cm +/- 5%. **MATERIAL:** Poliuretano o PVC de uso clínico hospitalario. **PRESENTACION:** **Características del envase:** Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante el transporte y almacenamiento del dispositivo. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.

**ITEM 22:**

**SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS DESCARTABLE N° 16:** **COMPONENTES Y MATERIALES:** Sonda: Látex natural 100% grado medico uso clínico. **Dos vías, ramales o brazos:** Látex natural 100% grado medico uso clínico. **Uno:** Lateral para el inflado del balón o globo. **Dos:** Central denominado pabellón o embudo colector para el drenado. **Balón o globo:** Polímero grado médico. **CARACTERÍSTICAS:** Sonda: Debe cumplir con los estándares de calidad: AISI/ASTM F 6233577-, AISI/ASTM D 2240-, USP u otra norma declarada en su registro sanitario, que enmarque a las especificaciones técnicas requeridas. Tubo de superficie uniforme, de textura suave, lisa y flexible. En su extremo proximal debe contener dos vías ramales o brazos: El lateral para el inflado o llenado del balón o globo y el central para permitir el drenado. En la vía ramal o brazo lateral canal del inflado o llenado del globo o balón, debe estar asentado firmemente en el tubo una válvula de diafragma de tipo auto sellante con entrada universal tipo LUER hembra. En el extremo distal debe tener dos orificios de 6mm (+/-3 mm) de diámetro exterior, de forma oval en los lados diametralmente opuestos, colocados a distancia que permita obtener un drenaje continuo, punta tipo roma. Debe ser de fácil inserción y manejo. No debe estar impregnado de ninguna sustancia que Debe extenderse con facilidad una vez retirado de su empaque mediato. Tenga un efecto nocivo sobre los tejidos humanos. En la superficie del pabellón o embudo colector o vía lateral debe estar grabado la capacidad del balón así como el calibre de la misma en forma indeleble y de fácil visualización. El material de fabricación no debe agrietarse ni hacerse quebradizo o pegajoso bajo condiciones normales de almacenamiento en lugares frescos y secos (25°C). La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos administrados, fluidos corporales o tejidos, no deben contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos. No debe presentar deformaciones ni enrollamientos, acodamientos o colapsamientos. **Balón o globo:** No debe colapsar la luz de la sonda al inflar el globo. Con función autorretentiva sin obstruir el canal de drenado. Con capacidad de insuflado de 20cc (+/- 5cc). Debe haber hermeticidad en el sistema de inflado del balón. Diseñado de tal forma que permita una adecuada fijación sin lesionar la mucosa de la vejiga. Debe estar elaborado como parte integral de la pared exterior de la sonda con un canal para inflado y desinflado del globo.

Página 15 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:** De acabado uniforme, libre de burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chicosas o reblandecidas, nódulos, bordes filosos u otras imperfecciones que afecten su apariencia o funcionalidad. No debe tener piezas sueltas o desensambladas, piezas faltantes. Los conectores de las dos vías deben acoplarse de manera, segura y hermética con las diapositivas de colección e insuflación. Conexiones de sellado hermético y libres de fugas. **Condición biológica:** Estéril, atóxico. Las condiciones de almacenamiento en lugares frescos y secos 20-25°C. **DIMENSIONES:** Calibre: 16 Fr. Longitud aproximada: 40cm (+/- 5cm). **ENVASE INMEDIATO:** Empaque de protección de polímero transparente conteniendo una unidad en empaque de papel grado medico/polímero transparente de grado médico que permita visualizar el dispositivo. **Empaque de protección:** Polímero de grado medico transparente. **Envase mediato:** Papel grado medico/polímero grado medico transparente. **Características:** Empaque debidamente señalado de tal manera que facilite la colocación de la sonda evitando su contaminación. **Envase mediato:** De fácil apertura (peel open) que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto. Con pestaña de apertura de 1cm (+/-0.2). El extremo proximal de la sonda (vías ramales o brazos) debe coincidir con la señal de apertura del empaque. Con rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los reglamentos vigentes. **ENVASE MEDIATO:** Material: Caja de cartón u otro material (plástico). **Características:** Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. Con rotulado de acuerdo a lo autorizado en su registro sanitario en cumplimiento a lo establecido en los reglamentos vigentes. **PRESENTACION:** Caja de cartón u de otro material (plástico) conteniendo hasta 10 unidades, cada uno en empaque de polímero transparente contenidos en empaque de papel grado medico/polímero transparente que permita visualizar el dispositivo.

**ITEM 23:**

**SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14:** **COMPONENTES Y MATERIALES:** Sonda: Polímero transparente o traslucido grado medico (poliuretano, silicona u otro grado medico). **Adaptador o pabellón:** Polímero grado medico (poliuretano, o plástico semirrígido) tipo campana. **Condición biológica:** Estéril, atóxico e hipo alérgico. **CARACTERÍSTICAS:** Sondas: Tubo de superficie uniforme, flexible y transparente. Extremo distal con punta roma sin orificio (ciego), dos orificios laterales de forma oval o circular sobre la pared del tubo, diametralmente opuestos, colocados a distancia que permita obtener un drenaje continuo. Con una línea radiopaca en la pared del tubo. En su extremo proximal ensamblado firmemente a un

Página 16 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

adaptador o pabellón tipo campana de acoplamiento universal adaptable a todo tipo de colectores o tubos de acoplamientos. Debe extenderse con facilidad una vez retirado de su empaque mediano. No debe presentar deformaciones ni enrollamientos, acodamientos o colapsamientos. Debe ser de fácil inserción y manejo. La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos de drenaje, fluidos corporales o tejidos, no deben contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos. **Adaptador o pabellón:** Tipo de campana, con entrada cónica universal. Debe estar ensamblado firme y herméticamente al extremo distal de la sonda. Si es de color, debe ser de un color firme. De acoplamiento universal y hermético, con todos los tipos de colectores. Libre de fugas. **CARACTERÍSTICAS GENERALES:** De acabado uniforme. Libre de burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, bordes filosos. No debe tener piezas sueltas o desensambladas. **DIMENSIONES:** Calibre: 14 Fr Longitud aproximada: 40cm (+/- 5cm). **ENVASE INMEDIATO:** Empaque de papel grado medico/polímero transparente o empaque de polímero transparente de grado médico que permita visualizar el dispositivo, conteniendo 01 unidad. **Material:** Papel grado medico/polímero grado medico transparente o polímero transparente. **Características:** De fácil apertura (peel open o tear open), que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto. Con pestaña de apertura de 1cm (+/- 0.2) (peel open). Con señal de apertura (tear open). El extremo proximal de la sonda (conector universal) debe coincidir con la señal de apertura del empaque. **ENVASE MEDIATO:** Material: Caja de cartón u de otro material (plástico). **Características:** Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. **PRESENTACION:** Caja de cartón u de otro material (plástico) conteniendo hasta 20 unidades, cada uno en empaque individual de papel grado medico/polímero transparente o polímero transparente que permita visualizar el dispositivo.

ITEM 24:

**SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12: COMPONENTES Y MATERIALES:** Sonda: Polímero transparente o traslucido grado medico (poliuretano, silicona u otro grado medico). **Adaptador o pabellón:** Polímero grado medico (poliuretano, o plástico semirrígido) tipo campana. **Condición biológica:** Estéril, atóxico e hipo alérgico. **CARACTERÍSTICAS:** Sondas: Tubo de superficie uniforme, flexible y transparente. Extremo distal con punta roma sin orificio (ciego), dos orificios laterales de forma oval o circular sobre la pared del tubo, diametralmente opuestos, colocados a distancia que permita obtener un drenaje continuo. Con una línea radiopaca en la pared del tubo. En su extremo proximal ensamblado firmemente a un

Página 17 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

adaptador o pabellón tipo campana de acoplamiento universal adaptable a todo tipo de colectores o tubos de acoplamientos. Debe extenderse con facilidad una vez retirado de su empaque mediano. No debe presentar deformaciones ni enrollamientos, acodamientos o colapsamientos. Debe ser de fácil inserción y manejo. La superficie del producto que se ponga en contacto con los líquidos de drenaje, fluidos corporales o tejidos, no deben contener sustancias que puedan disolverse o provocar reacciones con los mismos. **Adaptador o pabellón:** Tipo de campana, con entrada cónica universal. Debe estar ensamblado firme y herméticamente al extremo distal de la sonda. Si es de color, debe ser de un color firme. De acoplamiento universal y hermético, con todos los tipos de colectores. Libre de fugas. **CARACTERÍSTICAS GENERALES:** De acabado uniforme. Libre de burbujas, oquedades, rebabas, rugosidades, roturas, delaminaciones, desmoronamientos, material infusible, material extraño, partes chiclosas o reblandecidas, nódulos, bordes filosos. No debe tener piezas sueltas o desensambladas. **DIMENSIONES:** Calibre: 12 Fr Longitud aproximada: 40cm (+/- 5cm). **ENVASE INMEDIATO:** Empaque de papel grado medico/polímero transparente o empaque de polímero transparente de grado médico que permita visualizar el dispositivo, conteniendo 01 unidad. **Material:** Papel grado medico/polímero grado medico transparente o polímero transparente. **Características:** De fácil apertura (peel open o tear open), que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto. Con pestaña de apertura de 1cm (+/- 0.2) (peel open). Con señal de apertura (tear open). El extremo proximal de la sonda (conector universal) debe coincidir con la señal de apertura del empaque. **ENVASE MEDIATO:** Material: Caja de cartón u de otro material (plástico). **Características:** Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. **PRESENTACION:** Caja de cartón u de otro material (plástico) conteniendo hasta 20 unidades, cada uno en empaque individual de papel grado medico/polímero transparente o polímero transparente que permita visualizar el dispositivo.

ITEM 25:

**SUTURA CUTANEA ADHESIVA 6 mm X 75 mm (R1541):** **CARACTERÍSTICAS:** Tiras adhesivas estériles, respirable de rayón, reforzados con filamentos de poliéster, con adhesivo hipo alérgico, sensible a la presión y libre de látex. **Ancho total (métrico):** 6mm. **Longitud total (métrica):** 75mm.

ITEM 26:

**SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 2/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 25MM X 75CM:** **CARACTERÍSTICAS:** Uniformidad y concordancia en el diámetro de la aguja y de la hebra. Debe cumplir

Página 18 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

las pruebas de "Resistencia al Desprendimiento de la aguja" (Que resista el trájín del proceso de sutura). Debe cumplir las pruebas de "Resistencia a la Tensión del Nudo" (tracción del hilo). Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse y no debe adquirir la forma del empaque. La aguja debe ser de pulido uniforme, que no se quiebre ni se deforme, en el proceso quirúrgico. **CONDICION BIOLÓGICA:** Estéril, atóxico, hipo alérgico. **MATERIAL:** Sutura nylon azul monofilamento Biocompatible de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable quirúrgico. **DIMENSIONES:** Longitud: Largo de hebra 70cm +/- 5cm. **PRESENTACION:** Características: Doble empaque individual, de fácil apertura, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, durante el almacenamiento, transporte del dispositivo médico. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. **ENVASE INMEDIATO:** Envase tipo sobre, de sellado hermético perimétricamente. **ENVASE MEDIATO:** Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento, el material puede ser de cartón u otro.

**ITEM 27:**

SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm: **CARACTERÍSTICAS:** Uniformidad y concordancia en el diámetro de la aguja y de la hebra. Debe cumplir las pruebas de "Resistencia al Desprendimiento de la aguja" (Que resista el trájín del proceso de sutura). Debe cumplir las pruebas de "Resistencia a la Tensión del Nudo" (tracción del hilo). Hebra uniforme y homogénea, no debe deshilacharse y no debe adquirir la forma del empaque. La aguja debe ser de pulido uniforme, que no se quiebre ni se deforme, en el proceso quirúrgico. **CONDICION BIOLÓGICA:** Estéril, atóxico, hipo alérgico. **MATERIAL:** Sutura nylon azul monofilamento Biocompatible de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable quirúrgico. **DIMENSIONES:** Longitud: Largo de hebra 70cm +/- 5cm. **PRESENTACION:** Características: Doble empaque individual, de fácil apertura, que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto, durante el almacenamiento, transporte del dispositivo médico. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes. **ENVASE INMEDIATO:** Envase tipo sobre, de sellado hermético perimétricamente. **ENVASE MEDIATO:** Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento, el material puede ser de cartón u otro.

**ITEM 28:**

SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 6/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm: **CARACTERÍSTICAS:** Sutura nylon monofilamento Biocompatible de uso quirúrgico, y aguja de acero inoxidable grado quirúrgico, estéril y atóxico. Debe cumplir con las pruebas de resistencia a la tensión del nudo, la hebra no debe

Página 19 de 29

(\*) En relación a la consulta realizada por el participante LABORATORIO CEMEDIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se acepta las dimensiones del producto, de acuerdo acuerdo al siguiente detalle:

**ITEM N° 28:** SUTURA NAILON AZUL MONOFILAMENTO 6/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20MM X 75 CM:

**DIMENSIONES:** 6/0 C/A 3/8 circulo cortante 20mm +/- 2mm x 75cm.

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

deshilacharse. Con aguja de pulido uniforme. **DIMENSIONES:** 6/0 C/A 3/8 circulo cortante 20mm x 75cm, según indica Registro Sanitario. **PRESENTACION:** Doble empaque individual, que garantice las propiedades físicas, esterilidad del producto, exento de partículas extrañas, rebabas y arista cortante. Caja dispensadora. Rotulado según indica Registro Sanitario.

**ITEM 29:**

SUTURA SEDA NEGRA 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm: **COMPONENTES Y MATERIALES:** Sutura NO absorbibles: Hebra: origen sintético de nylon Biocompatible, compuesta de poliamida, no absorbible de hebra flexible y monofilamento, según la NTP 399.119-2009, NOM-067-SSA1 u otra norma que enmarque las especificaciones requeridas. • **Aguja:** acero inoxidable, grado medico uso clínico, con punta afilada según normas AISISAE o ISO-7153 (aceros), ISO-9626 (aguja o cánula). • **Condición biológica:** Estéril, apirógeno, atóxico, hipo alérgico. **CARACTERÍSTICAS:** Sutura: Biocompatible con células y tejidos, libre de nódulos, roturas, material extraño, piezas desensambladas, porciones planas y separación de capas, el color debe ser homogéneo, no debe deshilacharse, debe ser resistente al ensamble de la hebra con la aguja de acuerdo al promedio de resistencia establecido en la Norma Técnica declarada en su registro sanitario. **Aguja:** De forma circulo redondo, a simple vista no debe tener indicios de corrosión o depósitos de cobre, indispensable uniformidad y concordancia entre el diámetro de la aguja y de la hebra, libre de rebabas y/o aristas cortantes, puntas romas o deformes, fisuras, fracturas, marcas de esmerilados, ralladuras, áreas rugosas, muescas, poros y deformaciones, al final debe de tener un pulido a espejo. **DIMENSIONES:** Sutura: Calibre: 3/0. Longitud: 75cm (+/- 5cm). **Aguja:** C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE. Longitud: 20mm (+/- 2mm). **ENVASE INMEDIATO:** Empaque inmediato: Material aluminio/polímero transparente (polietileno). **Empaque de protección:** Papel grado medico/polímero transparente (polietileno u otro) de grado médico. **Características:** Una sutura enrollada en cubierta de grado medio y soluble contenida en empaque de aluminio/polímero transparente termoforado (polietileno u otro) en sobre de protección de papel grado medico/polímero transparente (polietileno u otro) de grado médico. **Empaque o sobre de protección:** Que garantice la esterilidad e integridad del producto, de fácil apertura (peel open), con pestaña de apertura de 1cm (+/- 2mm). Con una cara opaca (papel grado medico) y la otra (polímero) transparente, que permita visualizar el rotulado con las especificaciones requeridas y autorizadas en su registro sanitario. Exento de partículas extrañas. **ENVASE MEDIATO:** Caja de cartón conteniendo: Material: Cartón. **Características:** Resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país. **PRESENTACION:** Caja de cartón

Página 20 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

conteniendo hasta 100 sobres o empaques de protección cada sutura enrollada en cubierta de grado médico y contenido en empaque de aluminio/polímero transparente (polietileno u otro).

ITEM 30:

SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 20 mm X 75 cm: CARACTERÍSTICAS: Uniformidad y concordancia en el diámetro de la aguja y de la hebra. Debe cumplir las pruebas de "Resistencia al Desprendimiento de la aguja" (Que resista el trájín del proceso de sutura). Debe cumplir las pruebas de "Resistencia a la Tensión del Nudo" (tracción del hilo). Hebra uniforme y homogénea, no debe deshiliarse y no debe adquirir la forma del empaque. La aguja debe ser de pulido uniforme, que no se quiebre ni se deforme, en el proceso quirúrgico. CONDICION BIOLÓGICA: Estéril, atóxico, hipo alérgico. DIMENSIONES: Longitud: 70 cm +/- 5cm. MATERIAL: Seda negra trenzada Biocompatible de uso quirúrgico y aguja de acero inoxidable quirúrgico. PRESENTACION: Características: Doble empaque individual, de fácil apertura, que garantice las propiedades físicas, esterilidad, condiciones biológicas e integridad del producto durante el almacenamiento, transporte y distribución. ENVASE INMEDIATO: Envase tipo sobre, de sellado hermético perimétricamente. ENVASE MEDIATO: Debe proteger la integridad del dispositivo durante su transporte y almacenamiento. El material puede ser de cartón u otro.

6.2. Condición del Material

Todos los bienes que serán adquiridos deberán tener la condición de nuevo.

7. EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje: El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos: Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master, es decir a caja completa del medicamento. En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros. Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela)

Página 21 de 29

(\*) En atención a la consulta realizada por el participante INTIHUATANA PHARMACEUTICAL S.A.C., se aclara que, a fin de salvaguardar la seguridad de la adquisición, deberá sujetarse a lo establecido en el requerimiento. En ese sentido, no se acepta su propuesta, en el sentido de suprimir el logotipo para dispositivos médicos con envase inmediato pequeño.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

estándar definida según NTP vigente. Así mismo en caso de material radiográfico se debe considerar:

Envase primario: que garantice la integridad y conservación de las cualidades fotosensibles de las películas radiográficas.

Envase secundario: el embalaje debe ser en cajas de cartón de primer uso, resistente a la manipulación, transporte y almacenaje, que facilite su conteo y apilamiento, debidamente rotulado indicando como mínimo: nombre de producto, cantidad, lote y fecha de vencimiento.

Rotulado: De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases mediano e inmediato deberá contener la información establecida en marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario (Capítulo IV del Título II, de Envases y Rotulados del Decreto Supremo N° 016-2011-SA, y sus modificaciones según corresponda) y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

- **Envase Inmediato** Sólo se aceptará envase inmediato, que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso según lo autorizado en el Registro Sanitario. En el caso de que el envase inmediato, por su tamaño, no pueda contener toda la información, deberá contener la información señalada en el artículo 44° del Decreto Supremo N.° 016-2011/MINSA Capítulo II, artículo 44° y 45°, según corresponda.

- **Envase mediano** En envase autorizado en el Registro Sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento. Será exigible que cada envase mediano lleve impreso el código de identificación estándar en salud, Código EAN/UCC (European Article Numbering/The Uniform Code Council), al cual se denominará código específico del producto farmacéutico (D.S. N.° 024- 2005-SA, Identificación Estándar de Dato en Salud N.° 002: "Producto Farmacéutico en el Sector Salud", Numeral 4.3.2), cuando entre en aplicación el citado dispositivo.

- **Logotipo**, El envase mediano e inmediato de los dispositivos médicos a adquirirse, debe llevar el logotipo solicitado por la respectiva Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

ENVASE INMEDIATO:

"FUERZA AÉREA DEL PERÚ"  
PROHIBIDA SU VENTA

Página 22 de 29

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

ENVASE MEDIATO:

"FUERZA AÉREA DEL PERÚ"  
N° \_\_\_\_\_-2021-SESAN/FAP  
PROHIBIDA SU VENTA

- Inserto: Se debe adjuntar para cada envase mediato, el inserto aprobado en su Registro Sanitario. El contenido del inserto que acompaña al medicamento deberá estar conforme a lo establecido en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 016-2011/MINSA Capítulo II, artículo 44° y 45°, según corresponda.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: El postor deberá presentar:

▪ Un cuadro resumen donde detallara por cada ítem el número de Registro Sanitario y su fecha de vencimiento, Vigencia de BPM, Vigencia de BPA, número de lote y fecha de vencimiento del producto consignado en el protocolo de análisis, sustentados con: copia simple del Registro Sanitario (fabricante o importador) o Certificado de Registro Sanitario (importador) del/os ítem/s ofertado/s, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Si el postor es el mismo fabricante deberá presentar:

▪ **Magistral:** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual deberá tener una antigüedad no mayor de dos (2) años, contado desde la fecha de su emisión, salvo que el documento consigne una vigencia mayor, y estarán acompañados de su respectiva traducción al español.

También se aceptarán como documentos alternativos: el Certificado CE, de la Comunidad Europea (Directiva 93/42/EEC vigente para Dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para Dispositivos médicos implantables según sea el caso); Certificado Food and Drugs Administration (FDA).

Para los productos de la clase I fabricados en el extranjero donde no se emite BPM, se aceptará la declaración del fabricante del cumplimiento de la Norma CE con el respectivo ISO 13485-2003.

Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, se podrá presentar el Certificado de Libre Venta o el

Página 23 de 29

(\*\*) En atención a la consulta realizada por el participante INTIHUATANA PHARMACEUTICAL S.A.C., se aclara que, el postor deberá elaborar su oferta observando obligatoriamente la documentación requerida en: i) Documentos para la admisión de la oferta; ii) Requisitos de calificación; y iii) Factores de evaluación; es decir, se tendrá en cuenta lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, de las bases.

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

▪ **Fabricantes nacionales:** copia simple del Certificado de BPM, emitida por la DIGEMID y vigente a la fecha de presentación de propuestas.

Si el postor es droguería, distribuidor o importador:

- Copia simple del Certificado de BPM del fabricante del producto que comercializa. Si el Certificado está en idioma extranjero, adjuntar traducción al castellano.
- También se aceptarán como documentos alternativos: el Certificado CE, de la Comunidad Europea (Directiva 93/42/EEC vigente para Dispositivos médicos o la Directiva 90/385/EEC, vigente para Dispositivos médicos implantables según sea el caso); Certificado Food and Drugs Administration (FDA).
- Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM ni Certificado CE, se podrá presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en los que deberán señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.
- Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a la fecha de presentación de las propuestas, a nombre del postor, emitido por la DIGEMID. En caso que el postor contrate el servicio de almacenaje de los productos, deberá adjuntar una copia simple del contrato suscrito y una copia del Certificado de BPA a nombre de su proveedor.
- Copia simple del Protocolo de Análisis, Análisis de Calidad, o Certificado de Calidad, firmado por el Analista Profesional/es de Control de Calidad responsable/s del análisis, debiendo consignar lo siguiente:

- (1) Nombre del laboratorio que emite el protocolo de Análisis.
- (2) Nombre genérico y/o Comercial del producto, de acuerdo a lo aprobado en la Resolución Directoral de autorización del registro Sanitario.
- (3) Forma farmacéutica y/o Presentación del producto.
- (4) Obra Actualizada, farmacopea o suplemento de referencia a que se acoge el fabricante vigente a la fecha de fabricación del lote ofertado o que sea aprobado por los países de alta vigilancia sanitarios. En el caso que figure en el protocolo de análisis la obra oficial que no es la vigente, el postor podrá presentar una Declaración Jurada en la cual indique que no existe diferencia entre la obra oficial que figura en el protocolo de análisis y la obra oficial vigente, de ser necesario

Página 24 de 29

(\*) En atención a la consulta realizada por el participante INTIHUATANA PHARMACEUTICAL S.A.C., se precisa que, la exigencia de la copia simple del protocolo de análisis, análisis de calidad o certificado de calidad, nace de la necesidad del usuario, toda vez que a través de este documento se verificará el proceso desarrollado en la elaboración y/o producción de los productos ofertados (calidad), dicho documento deberá ser presentado para la suscripción del contrato, según lo establecido en el literal i), numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato, del Capítulo II de la Sección Específica de las bases.

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

- En el caso que existan otras pruebas que figuren en las obras oficiales vigentes, podrán presentar con protocolos adicionales, siempre y cuando se encuentren registrados en la ANM.
- (5) Metodología Analítica o Norma Técnica a la que se acoge el fabricante para los productos que no se encuentran comprendidos en farmacopeas. Se aceptará por excepción norma técnica propia, si ésta tiene parámetros más exigentes que los de cualquier farmacopea a la que se acoge (en castellano), de ser necesario.
- (6) Número de lote idéntico al ofertado. Si el número de lote estuviera indicado dentro de un código de uso interno del fabricante, el postor explicará en hoja aparte su interpretación.
- (7) Fecha de vencimiento.
- (8) Fecha de aprobación y/o fecha de liberación y/o fecha de análisis.
- (9) Análisis físico-químico, señalando las especificaciones, los valores límites de aceptación de las pruebas realizadas y los resultados obtenidos.
  - Análisis Microbiológico, señalando los valores límites de aceptación de los ensayos realizados y los resultados obtenidos.
  - En caso de no presentar algunos de los ensayos o en caso de entregar otros que considere equivalentes, el postor deberá fundamentarlos en hoja aparte, debiendo presentar la copia de las páginas de la obra oficial respectiva, la cual toma como referencia para su análisis Microbiológico, asimismo, adjuntar el protocolo de control de calidad Microbiológico de su propuesta.
- (10) Firma del Analista o del/los Profesional/es de Control de Calidad responsable/s del análisis.

#### 9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial de los bienes materia de la presente contratación es de dieciocho (18) meses, los que se computarán desde la conformidad emitida por el Comité de Control de Calidad y el Área Usuaria.

#### 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- ↓ **Lugar:** La entrega de los bienes se efectuará en el Almacén del Servicio de Sanidad y Farmacia, sito Jr. Manuel Segura N° 422 – Lince, Lima; en el horario de 08:30 a 12:00 horas, de lunes a viernes.
- ↓ **Plazo:** La entrega de los bienes será en el plazo de diez (10) días

Página 25 de 29

(\*) En relación a la consulta realizada por el participante GLOBAL SUPPLY S.A.C., se precisa que, en caso de no presentar algunos de los ensayos o en caso de entregar otros que considere equivalentes, el postor deberá fundamentarlos en hoja aparte, debiendo presentar la copia de las páginas de la obra oficial respectiva, la cual toma como referencia para su análisis microbiológico.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

calendario, los cuales se computarán desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra por parte del contratista.

#### 11. ENTREGABLES

Los bienes materia de la presentación contratación se realizará en una (1) sola entrega.

#### 12. ADELANTOS

No se entregarán adelantos al contratista.

#### 13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación, dicha información puede consistir en dibujos, fotografías, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

#### 14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe de la Sección Almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Farmacia emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago.

#### 15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Página 26 de 29

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La penalidad será deducida del pago final, pudiendo alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida (vigencia del producto) y por los vicios ocultos por un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

De presentar una vigencia del producto menor a dieciocho (18) meses, el proveedor debe adjuntar una Carta de Compromiso de Canje por Vigencia de Producto, Vicios Ocultos o Defectos de Fabricación.

#### 17. CONFORMIDAD DEL BIEN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Jefe de la Sección Almacenes del Departamento de Abastecimiento y la conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Farmacia, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y el Jefe de la Sección Almacenes del Departamento de Abastecimiento en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones

Página 27 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
DEPARTAMENTO DE FARMACIA

pertinentes. en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitaciones), incluidas las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la entrega de los bienes.

#### 19. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

- Número máximo de Consorciados: 02 integrantes.
- Porcentaje de participación: El integrante del consorcio que acredite mayor experiencia tendrá el 70% de participación.

#### 20. MODALIDAD DE CONTRATACION

A suma alzada.

#### 21. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación para la presente contratación no está autorizada.

#### 22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>HABILITACIÓN</b>
<b>Requisitos:</b>
Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).
<b>Acreditación:</b>
Copia simple de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería según corresponda, expedida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID).

Página 28 de 29

**BASES INTEGRADAS**

FUERZA AÉREA DEL PERÚ

SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
 DEPARTAMENTO DE FARMACIA

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado no mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia no mayor al veinticinco por ciento (25%) del valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u> Adquisición de Dispositivos Médicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

  
 El Jefe del Dpto. de Farmacia  
 Tercer Nivel FAP  
 VICTOR RAUL YANUPAITA NUÑEZ  
 O-9872017-AB\*

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**PARA EL ÍTEM N° 1: AGUJA PARA JERINGA DE INSULINA TIPO LAPICERO N° 32 G X 5/32"**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería, según corresponda.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, esto es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia simple de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería, según corresponda, expedida por la DIGEMID.</li> </ul> <p>En atención a la consulta realizada por el participante INTIHUATANA PHARMACEUTICAL S.A.C., se aclara que se debe presentar la Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería, según corresponda, la cual debe estar expedida por la DIGEMID, y además deberá contemplar, según sea el caso, sus modificaciones y actualizaciones, ello con el fin de garantizar las adquisiciones que realiza nuestra Institución.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 322,300.00 (Trescientos Veintidós Mil Trescientos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><u>Se consideran bienes similares a los siguientes:</u> Adquisición de Dispositivos Médicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**PARA EL PAQUETE: DISPOSITIVOS MÉDICOS I**

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<b>Requisitos:</b>
	- Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería, según corresponda.
	<b>Importante</b>
	<i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<b>Acreditación:</b>
	- Copia simple de la Resolución de Autorización de Funcionamiento de Laboratorio y/o Droguería, según corresponda, expedida por la DIGEMID.
	<b>Importante</b>
	<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>
<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<b>Requisitos:</b>
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
	En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 33,000.00 (Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
	<b>Se consideran bienes similares a los siguientes:</b> Adquisición de Dispositivos Médicos.
	<b>Acreditación:</b>
	La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>11</sup> correspondientes a un máximo de

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

**PARA EL ÍTEM N° 1: AGUJA PARA JERINGA DE INSULINA TIPO LAPICERO N° 32 G X 5/32"**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[90] puntos</p>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [6] hasta [9] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [3] hasta [5] días calendario: [10] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**PARA EL PAQUETE: DISPOSITIVOS MÉDICOS I**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos</p>

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[90] puntos</p>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Hasta [9] días calendario: [05] puntos</p> <p>De [8] hasta menos días calendario: [10] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP PP-0135", que celebra de una parte la FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA (SESAN), en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20144364059, con domicilio legal en el Jr. Manuel Segura N° 422 – Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Coronel FAP CARLOS MARTÍN BRINGAS MARAVI, identificado con DNI N° 43354059, nombrado como COMANDANTE DEL SESAN, mediante Resolución Ministerial N° 1068-2020-DE de fecha 23-12-2020, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP PP-0135", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP PP-0135".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**BASES INTEGRADAS**

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada y recibida la orden de compra.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍA**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de Items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍA POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Jefe de la Sección Almacenes del Departamento de Abastecimiento y la conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Farmacia -en su calidad de área usuaria-, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y el Jefe de la Sección Almacenes en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción.

**BASES INTEGRADAS**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dieciocho (18) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad se deduce del pago final; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, pudiendo alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

### BASES INTEGRADAS

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

En caso de tomar conocimiento de un presunto hecho de corrupción, deberá denunciarlo a la línea gratuita: 0800 11599 o (01) 209 8569, en el horario de 08:30 a 16:30 horas; o vía correo electrónico a la dirección: denuncias@mindef.gob.pe, durante las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el cual aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

### BASES INTEGRADAS

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Manuel Segura N° 422 – Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima.  
E-mail: abastos\_sesan@hotmail.com  
Teléfono: (01) 470-0598

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : [CONSIGNAR EL DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] a los [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

CORONEL FAP  
CARLOS MARTIN BRINGAS MARAVI  
DNI N° 43354059

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
 Presente. –

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra.<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
 COMITÉ DE SELECCIÓN  
 Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
 Presente. –

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>	Sí	No	
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

**BASES INTEGRADAS**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra.<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del  
Representante común del consorcio

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP PP-0135", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, DEBIENDO OBLIGATORIAMENTE EL POSTOR INDICAR EL ÍTEM O PAQUETE, SEGÚN CORRESPONDA, AL QUE SE PRESENTA], el cual se computará desde el día siguiente de recepcionada la orden de compra por parte del contratista.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria

Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2022-SESAN/FAP.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio:

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

(Únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**

Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP PP-0135 – [INDICAR EL ÍTEM O PAQUETE, SEGÚN CORRESPONDA, AL QUE SE PRESENTA]	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

**BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
 Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañarla la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Consideramos que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica; la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escidente, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
 (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
 Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2022-SESAN/FAP – PRIMERA CONVOCATORIA  
 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESENCIALES SIN FICHA TÉCNICA PARA IPRESS FAP PP-0135"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP #	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO#	EXPERIENCIA PROVENIENTE# DE:	MONEDA	IMPORTE#	TIPO DE CAMBIO VENTA#	MONTO FACTURADO ACUMULADO #
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

BASES INTEGRADAS

**Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**BASES INTEGRADAS**

ANEXO N° 11

MODELO DE CARTA DE CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI)

[CONSIGNAR LUGAR Y FECHA]

Señores:  
FUERZA AÉREA DEL PERÚ – SERVICIO DE SANIDAD Y FARMACIA  
Presente. –

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud., el banco y los números de Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento:

BANCO	MONEDA	CUENTA INTERBANCARIA	RUC
RAZÓN SOCIAL Y/O APELLIDOS Y NOMBRES			

Agradeciendo se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre y banco de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de bienes y/o servicios materia de la adjudicación y/o contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la Entidad Bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Cabe indicar que mi representada por el servicio que presta tiene abierta una cuenta detractora para depósito de las retenciones que corresponden banco y número de cuenta que a continuación detallo:

BANCO	MONEDA	CUENTA
-------	--------	--------

Atentamente,

[SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL]

**BASES INTEGRADAS**

FORMATO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DEL PRODUCTO OFERTADO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO**, en caso el producto ofertado no tenga la vigencia requerida en las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, a canjear el producto antes de su vencimiento por otro que tenga vigencia hasta los dieciocho (18) meses.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

FORMATO N° 2

CARTA DE COMPROMISO DE CANJE DEL PRODUCTO POR: (I) NO TENER LA VIGENCIA REQUERIDA; (II) VICIOS OCULTOS; (III) DEFECTOS DE FABRICACIÓN; Y/O (IV) FALTANTES DEL PRODUCTO

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Adjudicación Simplificada N° 1-2022-SESAN/FAP – Primera Convocatoria  
Presente. –

Nos es grato hacerle llegar a ustedes la presente Carta de Compromiso de Canje del Producto por: (i) no tener la vigencia requerida (*entendiéndose que si el producto a internarse tiene una vigencia menor a lo requerido, mediante la presente carta se aceptará que el postor se compromete a canjear el producto antes de su vencimiento, por otro que tenga vigencia hasta los dieciocho (18) meses requeridos en el Capítulo III de las Bases*); (ii) vicios ocultos; (iii) defectos de fabricación; y/o (iv) faltantes del producto; en representación de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA], de los productos ofertados correspondientes al [INDICAR EL ÍTEM O PAQUETE, SEGÚN CORRESPONDA, AL QUE SE PRESENTA], que se nos adjudique en el procedimiento de selección de la referencia.

El canje se efectuará al solo requerimiento de su Entidad, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario y no generará gastos adicionales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda